

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD

QUE MODIFICA LA RESOLUCION:

Nº 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
Nº 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y Nº 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
Nº 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION
Titulares:	EDIFICIO CAPITALIA CENTRO EMPRESARIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTROS (Ver relación en cuadro)
Identificación:	NIT 901.092.469-2
Representante legal:	Beatriz Saffón Botero
Identificación:	C.C. Nº 30.278.076
No. de Radicación:	17001-1-17-0499
Fecha de Radicación:	2017.11.24
Ficha Catastral:	0103000000130008000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-211928 y otras (Ver relación en cuadro)
Dirección:	KR 23 62 39 Capitalia Centro Comercial y Empresarial
Barrio:	LA RAMBLA
Subdivisión del barrio:	LA RAMBLA EST. 6
Estrato:	6

Que el titular solicitó modificar la Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución Nº 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones Nº 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y Nº 0267-1-2016 del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución Nº. 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017; cuyo objeto fue el siguiente:

" Adelantar las obras de construcción de un edificio de tres (3) sótanos hasta llegar a la Avenida Santander, y a partir de dicho nivel doce (12) pisos, denominado "Capitalia Centro Comercial y Empresarial", el cual corresponde a un proyecto de desarrollo único e integrado concebido a la luz del Acuerdo 0844 del 20 de mayo 2014, que involucra como uso del suelo principal el denominado SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS, ALMACENES POR DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES (C-7), conjugado con el uso de suelo complementario OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (S-12). (...)

Que la presente modificación consiste en realizar cambios arquitectónicos y estructurales en algunas zonas comunes y en las unidades privadas descritas en el cuadro que se relaciona más adelante, aumentando el número de unidades privadas y el área construida cubierta (está última en los pisos 2 y 12), de la primera etapa del proyecto denominado "Capitalia Centro Comercial y Empresarial", definida en la Resolución Nº. 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016; de conformidad con el proyecto presentado.

Que la(s) construcción(es) se destinará(n) al siguiente(s) Uso(s):

**RESOLUCION No. 18-1-0024-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
N° 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y N° 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.**



Tipo de construcción: **COMERCIO Y/O SERVICIOS**

Que con la presente modificación no se modifican los parámetros descritos en la Resolución N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015.

Que los titulares, linderos y dimensiones de los inmuebles se hallan contenidos en las escrituras públicas relacionadas en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

UNIDAD/ NOMENCLATURA	MATRICULA INMOBILIARIA	CERTIFICADOS DE TRADICION IMPRESOS EL DIA:	TITULAR	REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	LINDEROS Y ESCRITURAS
FOLIO MATRIZ (ÁREAS COMUNES)	100-211928	20 de noviembre de 2017	EDIFICIO CAPITALIA CENTRO EMPRESARIAL - P.H. NIT. 901,092,469-2	Beatriz Saffón Botero Identificación: C.C. N° 30.278.076	Escritura pública N° 10034 del: 31/12/2017, aclarada mediante Escritura pública N° 2224 del: 28/03/2017 ambas de la Notaría 2ª de Manizales.
LOCAL 02	100-219266	20 de noviembre de 2017	Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA NIT. 890,806,409-5	Juan Eduardo Zuluaga Perna C.C. N° 10.288.782	Escritura pública N° 3596 del: 24/05/2017 Notaría 2ª de Manizales.
A201	100-219200				
B201	100-219201				
LOCAL 03 a	100-219267	15 de enero de 2018	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A. (Actuando en calidad de Fideicomitente) Identificación: NIT 810002455	Representante legal de CFC & Asociados: Felipe Calderón Uribe Identificación: C.C. N° 10.237.578	Escritura pública N° 10034 del: 31/12/2017, aclarada mediante Escritura pública N° 2224 del: 28/03/2017 ambas de la Notaría 2ª de Manizales.
LOCAL 04 b (duplex)	100-219271	20 de noviembre de 2017			
BODEGA N. 2 (Bodegaje)	100-219309	11 de diciembre de 2017			
A301	100-219202	13 de enero de 2018			
A302	100-219203	10 de enero de 2018			
A303	100-219204	10 de enero de 2018			
A304	100-219205	20 de noviembre de 2017			
B402	100-219219	13 de enero de 2018			
B403	100-219220	13 de enero de 2018			
B404	100-219221	20 de noviembre de 2017			
B405	100-219222	10 de enero de 2018			
A503	100-219225	10 de enero de 2018			
A504	100-219226	10 de enero de 2018			
B501	100-219227	13 de enero de 2018			
B601	100-219236	13 de enero de 2018			
B602	100-219237	20 de noviembre de 2017			
B603	100-219238	20 de noviembre de 2017			
B605	100-219240	13 de enero de 2018			
A701	100-219241	13 de enero de 2018			
B701	100-219242	13 de enero de 2018			
A801	100-219243	20 de noviembre de 2017			
B804	100-219247	13 de enero de 2018			
A901	100-219249	13 de enero de 2018			
A902	100-219250	13 de enero de 2018			
A903	100-219251	13 de enero de 2018			
B905	100-219257	10 de enero de 2018			
A1001	100-219258	20 de noviembre de 2017			
A1202	100-219262	13 de enero de 2018			
A1203	100-219263	13 de enero de 2018			
A1204	100-219264	13 de enero de 2018			
B502	100-219228	20 de noviembre de 2017	TALI URIBE MARTINEZ	C.C. N° 39.809.309	Escritura pública N° 3691 del: 26/05/2017 Notaría 2ª de Manizales.
B903	100-219255	20 de noviembre de 2017	JUAN EDUARDO ZULLAGA PERNA	C.C. N° 10.288.782	Escritura pública N° 4150 del: 15/06/2017 Notaría 2ª de Manizales.
B503	100-219229	11 de diciembre de 2017	ALBERTO JARAMILLO BOTERO Y ANGELA MARIA ROBLEDO DE JARAMILLO	C.C. N° 24.313.188 y C.C. N° 4.324.840 respectivamente	Escritura pública N° 4465 del: 29/06/2017 Notaría 2ª de Manizales.
B803	100-219246	11 de diciembre de 2017			Escritura pública N° 6939 del: 05/10/2017 Notaría 2ª de Manizales.
B1001	100-219259	13 de enero de 2018	RCN RADIO	Fernando Molina Soto C.C. N° 10.873.477	Escritura pública N° 5801 del: 23/08/2017 Notaría 2ª de Manizales.
A1101	100-219260	16 de enero de 2018	GOMJAR Y CIA S. EN C.A.	José Oscar Jaramillo Botero C.C. N° 10.215.619	Escritura pública N° 6015 del: 31/08/2017 de la Notaría 2ª de Manizales.
A1201	100-219261	16 de enero de 2018	DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ	C.C. N° 10.273.859	Escritura pública N° 8063 del: 20/11/2017 de la Notaría 2ª de Manizales.

Que la representación legal del Edificio Capitalia Centro Empresarial - Propiedad Horizontal se encuentra consignada en el Certificado N°. 896 del 6 de diciembre de 2017 expedido por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Manizales.

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD

QUE MODIFICA LA RESOLUCION:

**N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
N° 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y N° 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.**



Que la representación legal de CONFA se encuentra en certificado expedido el 1 de noviembre de 2017, por el Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales de SuperSubsidio.

Que la existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A., se encuentran consignadas en certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el 9 de noviembre de 2017.

Que la existencia y representación legal de RADIO CADENA NACIONAL S.A.S., se encuentran consignadas en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES) impresa el 15 de enero de 2018.

Que la existencia y representación legal de GOMJAR Y CIA. S. EN C.A., se encuentran consignadas en el Certificado expedido a través del Portal de Servicios Virtuales (SII) impreso el 19 de enero de 2018.

Que el proyecto está suscrito por los siguientes profesionales:

Diseño Arquitectónico:	Arquitecto RICARDO ANDRES GOMEZ MONTOYA Matrícula No. A171132008 - 1053767344
Diseño Arquitectónico:	Arquitecto ANDRES FELIPE MOTATO RAIGOSA Matrícula No. A171082008-105374587
Diseño Estructural:	Ingeniero Civil JESUS HUMBERTO ARANGO TOBON Matrícula No. 2844 ANT
Diseño Estructural:	Ingeniero Civil ALEJANDRO TRUJILLO RIVAS Matrícula No. 17202140906 CLD
Diseño Estructural:	Ingeniero Civil MAURICIO FONSECA SÁNCHEZ Matrícula No. 17202112781 CLD
Dirección De Construcción:	Ingeniero Civil JUAN BERNARDO VILLEGAS VILLEGAS Matrícula No. 1720245762 CLD
Diseño de Elementos no Estructurales Ampliación Oficina A-1201:	Ingeniero Civil MAURICIO FONSECA SÁNCHEZ Matrícula No. 17202112781 CLD

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 400 de 1997, por ser objeto de la licencia una edificación con área construida mayor de 3000 m2, ésta deberá someterse a una supervisión técnica que se adelante según los requisitos del Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que en concordancia con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, los titulares adjuntaron lo siguiente:

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD

QUE MODIFICA LA RESOLUCION:

N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones N° 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y N° 0267-1-2016 del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.



- Acta N°. 2 de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del 16 de agosto de 2017, donde autorizaron la reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal.
- Oficio donde la administradora del Edificio Capitalia Centro Empresarial - Propiedad Horizontal, autoriza la realización y legalización de todas las modificaciones internas, distribuciones, adecuaciones arquitectónicas internas, entre otras.

Que una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 6 de diciembre de 2017.

Que con fecha del 15 de enero de 2018, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que actuando de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.3.1, el Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.5 y el Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, este despacho expidió el día 16 de enero de 2018 el documento denominado Acto de Viabilidad, por medio del cual se informa al titular, la viabilidad de expedición de la licencia solicitada, y requiriéndole adjuntar los documentos relacionados en dicho documento (Copias, pago de expensas e impuesto de delineación urbana).

Que la notificación del Acto de Viabilidad se hizo el día 17 de enero de 2018, a través del titular en el trámite de Modificación Licencia de Construcción.

Que con fecha 18 de enero de 2018, el titular adjuntó los documentos, copias y pagos requeridos en el Acto de Viabilidad.

Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el municipio de Manizales, así:

- ACUERDO 0844 DE 2014 "*Por medio de la cual se adoptan determinaciones en materia de usos del suelo con el propósito de regular los impactos físicosurbanísticos y fomentar la actividad comercial concentrada en la ciudad de Manizales.*"
- Acuerdo N° 0732 del 10 de Diciembre de 2009 - Pieza Intermedia de Planificación N° 5.
 - o Sector normativo 5-3
- Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales - Acuerdo 508 de 2001, modificado y adicionado por el Acuerdo 573 de 2003, y por el Acuerdo 663 de 2007.
- Acuerdo 812 de 2013, modificado por el Acuerdo 838 de 2013 y Reglamentado por el Decreto Municipal N° 0356 del 2 de agosto de 2013.
- Ley 400 de 1997.
- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que hacen parte de esta resolución, los siguientes planos y documentos:

- Veintiún (21) planos arquitectónicos, nueve (9) planos estructurales, memorias de cálculo estructural (cuatro (4) legajos, dos (2) c.d.)

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD

QUE MODIFICA LA RESOLUCION:

**Nº 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
Nº 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y Nº 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
Nº 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.**



Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2218 de 2015, el Curador Urbano verificó que el contribuyente pagó las obligaciones tributarias que se causan con ocasión de la expedición de la presente licencia, así:

- Impuesto de delineación urbana: \$893,000.00, liquidado por la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales de conformidad con el Acuerdo 0704 del 29 de diciembre de 2008.
 - ✓ Documento de cobro Nº 157426906 (Transacción Nº 45514), cancelado en Bancolombia el día 18 de enero de 2018.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Modificación a la Licencia Urbanística de Construcción Vigente solicitada por los Titulares y para los predios que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION
Titulares:	EDIFICIO CAPITALIA CENTRO EMPRESARIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTROS (Ver relación en cuadro)
Identificación:	NIT 901.092.469-2
Representante legal:	Beatriz Saffón Botero
Identificación:	C.C. Nº 30.278.076
No. de Radicación:	17001-1-17-0499
Fecha de Radicación:	2017.11.24
Ficha Catastral:	0103000000130008000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-211928 y otras (Ver relación en cuadro)
Dirección:	KR 23 62 39 Capitalia Centro Comercial y Empresarial
Barrio:	LA RAMBLA
Subdivisión del barrio:	LA RAMBLA EST. 6
Estrato:	6

Que los titulares, linderos y dimensiones de los inmuebles se hallan contenidos en las escrituras públicas relacionadas en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria como se indicó en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Modificación de Licencia Urbanística de Construcción Vigente tiene por objeto:

Modificar la Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución Nº 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones Nº 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y Nº 0267-1-2016 del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución Nº. 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017; cuyo objeto fue el siguiente:

" Adelantar las obras de construcción de un edificio de tres (3) sótanos hasta llegar a la Avenida Santander, y a partir de dicho nivel doce (12) pisos, denominado "Capitalia Centro Comercial y Empresarial", el cual corresponde a un proyecto

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
N° 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y N° 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.



de desarrollo único e integrado concebido a la luz del Acuerdo 0844 del 20 de mayo 2014, que involucra como uso del suelo principal el denominado SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS, ALMACENES POR DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES (C-7), conjugado con el uso de suelo complementario OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (S-12). (...)

La presente modificación consiste en realizar cambios arquitectónicos y estructurales en algunas zonas comunes y en las unidades privadas descritas en el cuadro que se relaciona más adelante, aumentando el número de unidades privadas pasando de 10 a 11 locales y de 65 a 71 oficinas y el área construida cubierta en 60 m² en los pisos 2 y 12, pasando de 12952 m² a 13012 m²; de la primera etapa del proyecto denominado "Capitalia Centro Comercial y Empresarial", definida en la Resolución N°. 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016; de conformidad con el proyecto presentado.

En consecuencia el cuadro de áreas construidas y las unidades de la primera etapa quedarán así:

PISO	NIVEL	USO PRINCIPAL	ÁREA CONSTRUIDA
SOTANO 3	-11,10	PARQUEADEROS	1655,80 M2
SOTANO 2	-6,50	PARQUEADEROS	1543,30 M2
SOTANO 1	-3,50	PARQUEADEROS	1544,80 M2
PISO 1	0,00	LOCALES COMERCIALES	1197,60 M2
PISO 2	+5,00	OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL	858,10 M2
PISO 3	+8,30	OFICINAS	615,20 M2
PISO 4	+11,60	OFICINAS	615,20 M2
PISO 5	+14,90	OFICINAS	615,20 M2
PISO 6	+18,20	OFICINAS	615,20 M2
PISO 7	+21,5	OFICINAS	615,20 M2
PISO 8	24,80	OFICINAS	615,20 M2
PISO 9	28,10	OFICINAS	615,20 M2
PISO 10	+31,40	OFICINAS	681,10 M2
PISO 11	+34,70	OFICINAS	681,10 M2
PISO 12	+38,00	OFICINAS Y ÁREAS COMUNALES	479,90 M2
PISO 13	+41,30	ÁREAS COMUNALES	63,90 M2
TOTAL ÁREA BRUTA CONSTRUIDA ETAPA 1			13012,00 M2
AREA DEL LOTE (Según certificado de tradición impreso el 20/11/2017)			2045,00 M2
INDICES	ÁREA	INDICE PROYECTADO	INDICE PERMITIDO
OCUPACIÓN	1655,80 M2	0,81	1,00
CONSTRUCCIÓN	8268,10 M2	4,04	4,50

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
N° 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y N° 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.



LOCALES:	11 UNIDADES.
OFICINAS:	71 UNIDADES.
ESTACIONAMIENTOS:	128 UNIDADES, distribuidos así:
– CUBIERTOS:	117 UNIDADES
– DISCAPACITADOS:	4 UNIDADES CUBIERTOS
– DESCUBIERTOS:	7 UNIDADES
PARQUEADEROS DE MOTOS:	TRES (3) ZONAS DE PARQUEO PARA 28 UNIDADES
UNIDADES DE DEPÓSITOS:	34 UNIDADES
BODEGAS:	DOS (2) UNIDADES

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

Los cuadros de áreas detallados, donde se indican especialmente las áreas útiles y construidas de cada una de las unidades que componen el edificio, se encuentran consignados en los planos arquitectónicos, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Decreto 019 de 2012, en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y en oficio 2015EE0107129 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás contenidos de la Licencia Urbanística de Construcción Resolución N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones N° 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y N° 0267-1-2016 del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017, otorgadas por el este despacho, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, es obligación del titular de la licencia instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
N° 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y N° 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.



5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Modificación conserva la vigencia de la Licencia original, la cual se determina de acuerdo a la fecha de ejecutoria de la Licencia Urbanística de Construcción otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015 y prorrogada mediante Resolución N° 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017. Esta licencia urbanística podrá ser prorrogada por segunda vez de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo Transitorio del artículo 1 del Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, modificadorio de los artículos 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y del artículo 8 del Decreto 2218 de 2015 y del Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La parte resolutive de la presente licencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Manizales, o en cualquier medio de comunicación social, hablado o escrito por cuenta del interesado, en los términos de los artículos 65 de la ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 22 de Enero de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Jorge L. Gil
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCION No. 18-1-0024-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Nº 0088-1-2015 del 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones
Nº 0145-1-2016 del 22 de junio de 2016 y Nº 0267-1-2016
del 15 de diciembre de 2016, y prorrogada mediante Resolución
Nº 17-1-0163-PR del 9 de mayo de 2017.



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado,
de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Los señores Beatriz Saffón Botero, Representante legal y administradora del Edificio Capitalia Centro Empresarial - Propiedad Horizontal; Juan Eduardo Zuluaga Perna, representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Caldas – Confa; Tali Uribe Martínez, identificada con C.C. Nº. 39.809.309; Juan Eduardo Zuluaga Perna, identificado con C.C. Nº 10.288.782 de Manizales; Ángela María Robledo de Jaramillo, identificada con C.C. Nº. 24.313.188 de Manizales, Alberto Jaramillo Botero, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 4.324.840 de Manizales; Fernando Molina Soto, representante legal de la Cadena Nacional S.A.S.- RCN o RCN Radio; José Oscar Jaramillo Botero, socio gestor y gerente de GOMJAR Y CIA S. EN C.A. y Diego León Martínez Gómez, identificado con C.C. Nº 10.273.859 de Manizales; otorgaron poder con presentación personal a Construcciones CFC & Asociados S.A., con Nit. 810.002.455-5 para adelantar los trámites correspondientes y recibir notificaciones ante este despacho.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit